



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/11/2021 19:22:43-0500

Resolución Ministerial

Nº 0924-2021-IN

Lima, 05 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 935-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001547-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 1 de octubre de 2021, el Coordinador de Proyecto de la Sección de Apoyo a la Implementación de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se dirige a la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, para informar que, en el marco del Programa Global CRIMJUST "Fortalecimiento de la cooperación en materia de investigación criminal y justicia penal a lo largo de las rutas del narcotráfico", se tiene previsto realizar una capacitación sobre "Fortalecimiento de las respuestas institucionales a la producción y el tráfico de cocaína", del 8 al 10 de noviembre de 2021, así como la "Segunda Reunión Anual de Analistas Estratégicos" del 11 al 12 de noviembre de 2021, los cuales se llevarán a cabo en el Laboratorio de Estupefacientes de la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz (CENOP), ubicado en la ciudad de Ibagué del departamento de Tolima de la República de Colombia; y, en dicho contexto, solicita autorización para que el Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú William Ayquipa Castillo, participe en los referidos eventos;

Que, con Informe N° 53-2021-DIRNIC PNP/SECRETARIA-UNIPLEDU de fecha 6 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú William Ayquipa Castillo, en los eventos antes mencionados;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 139-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 28 de octubre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 7 al 13 de noviembre de 2021, al departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participe en la capacitación sobre "Fortalecimiento de las respuestas institucionales a la producción y el tráfico de cocaína", y en la "Segunda Reunión Anual de Analistas Estratégicos", toda vez que, los referidos eventos reforzarán las capacidades para detectar, vigilar, investigar la producción y el tráfico de cocaína; además, se incluirán debates sobre los procesos químicos



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/11/2021 19:34:19-0500

y técnicos, y los materiales que intervienen en la fabricación de cocaína, otorgando elementos claves para la presentación de informes de investigación y evaluación de las amenazas, y a su vez, mejorar el seguimiento y el análisis del tráfico ilícito de cocaína en los países de producción y tránsito;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), traslado a la ciudad de Ibagué y viáticos, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 1 de octubre de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal policial, del 7 al 13 de noviembre de 2021, a la ciudad de Ibagué del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2021 19:34:28-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú William Ayquipa Castillo, del 7 al 13 de noviembre de 2021, a la ciudad de Ibagué del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jauregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131386966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2021 18:34:39-0500

